




## Consultas de Orientación Profesional

# Diferencias temporarias en el método del impuesto diferido



¿Es útil? (7) (0)

Errepar  25/03/2026

Romina Franco describe las situaciones que originan diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo en ganancias

Romina Franco responde una consulta frecuente sobre cuáles son las situaciones más habituales que originan diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo en el impuesto a las ganancias.

*¿Cuáles son las diferencias temporarias más comunes en el método del Impuesto Diferido para contabilizar el Impuesto a las Ganancias?*

Respuesta de la especialista

Las distinciones temporarias surgen cuando existen desfases en el momento de reconocimiento contable y fiscal de ingresos o gastos.

Las más asiduas son las siguientes:

1 - Ingresos reconocidos contablemente antes que impositivamente

Se generan cuando un ingreso se registra en los estados contables en un ejercicio, pero su gravabilidad fiscal se difiere a ejercicios futuros.

**Ejemplo típico: resultados por medición a valor razonable no gravados hasta su realización.**

2 - Gastos o pérdidas reconocidos contablemente antes que impositivamente

Ocurren cuando un gasto o pérdida se reconoce contablemente en un ejercicio, pero su deducción impositiva solo es admitida en períodos posteriores.

**Ejemplo representativo: provisiones o desvalorizaciones no deducibles hasta su realización.**

3 - Ingresos gravados impositivamente antes que su reconocimiento contable

Se presentan cuando la normativa fiscal exige tributar un ingreso en un ejercicio determinado, aunque contablemente se lo reconozca en ejercicios futuros.

**Ejemplo: anticipos o ingresos presuntos gravados fiscalmente.**

4 - Costes o pérdidas deducidos impositivamente antes que su reconocimiento contable

Se originan cuando un gasto es deducible fiscalmente en un ejercicio, pero contablemente se reconoce en ejercicios posteriores.

**Ejemplo característico: amortizaciones aceleradas admitidas fiscalmente.**

Estas diferencias temporarias dan lugar al reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido, según generen menores o mayores impuestos a pagar en el futuro.

¿Todavía tenés dudas?

Conocé todo lo que tenemos para vos y elegí la opción que mejor se ajuste a tus necesidades

Suscribí un plan o comprá tu consulta unitaria



¡Escuchá 'Errepar Informa' en Spotify!

También te puede interesar:

- [Autorretención en el impuesto a las ganancias de cuarta categoría](#)